



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2025-MDY

Yura, 13 de marzo del 2025

#### POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del 2025, ha acordado:

**VISTOS:** El Oficio N° 07-2025-REGION POLICIAL-AQP-DIVOPS-CCD-OPC, de la Comisaría de Ciudad de Dios, Proveído N° 00089-2025-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Proveído N° 00685-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, de la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, Informe N° 00131-2025-MDY-GM-GSC-SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Informe N° 00051-2025-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Informe N° 00137-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00131-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, en el sub numeral 1) del artículo IV de su Título Preliminar menciona que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 07-2025-REGION POLICIAL-AQP-DIVOPS-CCD-OPC, presentado por el Mayor PNP Daniel Oliver Javier Sucasaire, Comisario PNP Ciudad de Dios, y registrado con SIGGO N° 1383, se solicita se implemente setenta (70) chalecos, gorras, paletas de seguridad y silbatos para los padres de familia de las instituciones educativas, conforme al siguiente detalle:

- I.E. San Bernardo, 08 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Jorge Sajinez Lenz, 06 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Santo Toribio de Mogrovejo, 08 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E.I. Ciudad de Dios Km. 16, 04 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. ISSPA, 06 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Charlotte, 06 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Circa Señor de los Milagros, 08 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E.I. Lucerito, 04 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Jardín del Colca, 04 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)
- I.E. Altiplano, 04 (Chalecos, gorros, paletas y silbatos)

Que, mediante Proveído N° 00089-2025-MDY-GM-GSC, la Gerencia de Servicios a la Comunidad solicita implementación de BAPES (chalecos, gorros, paletas de seguridad y silbatos) que serán destinados a los padres de familia de las I.E. de la jurisdicción;

Que, mediante Proveído N° 00685-2025-MDY-GM/OGA/OACPT, emitido por la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, informa y remite la cotización solicitada respecto de la adquisición de bienes para la implementación de las Brigadas de Autoprotección Escolar;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000383, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 7,273.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles) de acuerdo a los recursos disponibles;

Que, mediante Informe N° 00131-2025-MDY-GM-GSC-SGSCT, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicita al Concejo Municipal autorizar la donación de bienes e indumentaria para los integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar, conforme a lo solicitado por la Comisaría PNP Ciudad de Dios, por un monto total de S/ 7,273.00, contando con la respectiva certificación presupuestal, acción estratégica que fortalece las acciones comunitarias en materia de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N° 00051-2025-MDY-GM-GSC, de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, concluye que es de opinión solicitar al Concejo Municipal la donación de los bienes e indumentaria para los integrantes de los programas de las Juntas Vecinales y BAPES solicitada por la Comisaría PNP Ciudad de Dios, por un monto total de S/ 7,273.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente y en cumplimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Yura 2024-2027;

Que, mediante Informe N° 00137-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable respecto a la donación de bienes e indumentaria compuesto por chalecos, gorros, paletas de seguridad pare/siga y silbatos en un total de 70, para los integrantes de las Brigadas de Autoprotección Escolar valorizado en el monto de S/ 7,273.00 (Siete Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 Soles), resultando viable jurídicamente, por tanto, se ponga en consideración en sesión de concejo, a efecto de que previo debate y/o análisis se apruebe el convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 00131-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00137-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de marzo del 2025:

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA DONACIÓN DE BIENES E INDUMENTARIA CONSISTENTES EN SETENTA (70) CHALECOS, GORROS, PALETAS DE SEGURIDAD Y SILBATOS, A FAVOR DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR, SOLICITADAS POR LA COMISARÍA DE CIUDAD DE DIOS, VALORIZADOS POR EL MONTO DE S/ 7,273.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, A LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, el cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, CONTROL PATRIMONIAL Y TIC, realizar las acciones administrativas que correspondan para el registro, entrega (Acta), además de que los bienes otorgados en donación tenga una adecuada utilización, bajo responsabilidad administrativa funcional y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO a la Comisaría De Ciudad De Dios, y Oficina General de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito y Gerencia de Servicios a la Comunidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Ana Patricia G. Lázaro Enriquez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Casillas  
ALCALDESA